Treinta y quatro marauedis. 11 73

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

El Doctor Don Garcia de medrano del consº de su Mgd en el Rl y supremo de castilla y del de la santa y General ynquisicion Juez Priuatiuo Protector y conserbador de los carreteros y cauañiles de la cauaña Rl de estos Reynos por particular zedula de su Mgd con ynminzion a todos los consexos Justicias y tribunales y a quien por particulares Ordenes de su Mgd esta cometido la prouision de carretas y Cauañas que le an de seruir en el exto de estremadura para la campaña de este presente Año de la qual dha Rl zedula comision y Rs ordenes el presente Nº de camara da fee = Hago sauer a todos los Juezes Justicias y demas personas que con comisiones mias estan entendiendo y adelante entendieren en los enbargos de cauañas de pollinos asi para el seruicio del dho exto de estremadura con deuzion de granos del y del trigo del posito y a lon diga de esta Corte y de otras qualesquiera bastos y prouisiones della que ante mi se presento la petizion del thenor siguiente =

Petizion Juan Roldan Vezº de esta Ciud. en mi y en virtud de poder que tengo de Diego Martinez dueño de una cauaña de zinquenta pollinos en que entran los de sus Criados = y de Juan Antonio nabarro dueño de otra Cauaña de zinquenta y dos pollinos ynclusos en ellos los de sus Mayorales = y de miguel prouenzio Dueño de otra Cauaña de quarenta y dos pollinos ynclusos en ellos los de sus Mayorales = y de Juº astor. Dueño de otra Cauaña de quarenta pollinos en que entran ansimismo los de sus Criados todos Vezºs de la Ciud. de Murzia = Digo que por comision de V.S. el corregidor de la dha ciud. de Murzia a hecho Rexº de las Cauañas de los dhos mis partes y notificadoles acudan ante V.S. a obligarse a seruir con dhas Cauañas en las partes y lugares que por V.S. se mandare